



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO AC011/SO/06-VII-09/428 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CUERNAVACA.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2009/07/06
Publicación	2009/09/07
Vigencia	2009/09/08
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4740 "Tierra y Libertad"



M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN LX, 41 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 30 FRACCIÓN VI DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que se ha establecido por la presente Administración Municipal, como compromiso y uno de sus principales objetivos, realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para otorgar a la ciudadanía del Municipio de Cuernavaca mayores y mejores condiciones de vida.

Que la presente Administración Pública Municipal desde el inicio de su gestión constitucional ha tenido como premisa fundamental, la de incluir en todas sus acciones y programas a la ciudadanía cuernavacense, así como a las diversas asociaciones que representan a los diferentes sectores productivos en el Municipio.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece que el Gobierno Municipal de Cuernavaca promoverá la participación ciudadana responsable, a través de foros, mesas de trabajo, consejos, comités y organizaciones concretas que generen confianza e inclusión de los ciudadanos en la toma de las decisiones públicas, que contribuyan al incremento en los niveles de satisfacción de sus necesidades, bajo la premisa de tanta sociedad como sea posible y tanto Gobierno como sea necesario.

Que el desarrollo económico y social armónico y equilibrado se enmarca dentro de las políticas de modernización nacional, estatal y, por supuesto, municipal.

Que, en este sentido, se requiere del esfuerzo compartido entre la administración municipal y los ciudadanos para crear un proyecto integral de desarrollo económico y social que involucre a todos sus actores y participantes y al mismo tiempo, otorgue transparencia y equidad al proceso de implementación práctica de dicho proyecto, lo que únicamente es posible lograr mediante un cuerpo colegiado integrado por ciudadanos comprometidos con Cuernavaca y dispuestos a participar en este proceso sin más recompensa que la satisfacción de ser parte de un proyecto para mejorarla.



Que la presente administración municipal siempre se ha preocupado por otorgar a sus ciudadanos espacios de representaciones, consulta y expresión en lo que les sea posible plantear iniciativas de políticas públicas en temas tan trascendentes como el incremento de las capacidades competitivas de la micro, pequeña y mediana empresa; el fortalecimiento de la cultura empresarial ;la mejora regulatoria; la promoción de la inversión productiva y el empleo, así como el financiamiento de proyectos sustentables, que le den a nuestra ciudad viabilidad de largo plazo, como un lugar en el que sea posible vivir y trabajar con dignidad.

Por lo anteriormente expuesto, este Cuerpo Colegiado tiene bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

AC011/SO/06-VII-09/428

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Consejo para la Competitividad y el Desarrollo Económico de Cuernavaca, al que también se le podrá denominar "CODEC", como órgano de consulta, promoción y vinculación con organizaciones productivas del sector privado, social y de la comunidad científica y académica, para la promoción del desarrollo económico en el ámbito municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto del Consejo será promover la inversión productiva y el empleo; propiciar el mejoramiento del marco regulatorio municipal con énfasis en los aspectos legales y normativos que se relacionan con la apertura y operación de negocios; hacer más competitivas a las empresas del Municipio de Cuernavaca; generar esquemas de cooperación y vinculación que permitan consolidar a los sectores industrial, comercial y de servicios del Municipio. Su carácter será consultivo y propositivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal de Cuernavaca, como Presidente Honorario;
- II. El Regidor de Desarrollo Económico, como Asesor Especial en materia económica;
- III. El Regidor de Turismo, como Asesor Especial en materia de Turismo;



IV. El Secretario de Turismo y Fomento Económico, como Presidente Ejecutivo;

V. El Subsecretario de Inversión y Fomento Económico de la Secretaría de Turismo y Fomento Económico, como Secretario Técnico;

VI. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como vocal;

VII. Representantes de no más de 20 (veinte), organismos intermedios del Sector Privado, Social, Académico y Científico del Estado y del Municipio, como vocales.

Dichos representantes serán, en todos los casos, el titular del organismo correspondiente.

Para efectos de instalación del Consejo, dichos organismos serán designados por el Presidente Municipal de Cuernavaca, atendiendo a su naturaleza, objetivos y funciones, mismos que deberán estar relacionados con la promoción del desarrollo económico y social de Cuernavaca, así como el Turismo.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los señalados en las fracciones II, III y V.

Serán invitados permanentes del Consejo, los servidores públicos de dependencias y entidades federales y estatales responsables de las funciones de desarrollo económico, mejora regulatoria, financiamiento a la actividad productiva y desarrollo y competitividad empresariales. Solo tendrán derecho a voz.

Se podrá invitar también de, forma temporal, a personas e instituciones que, en virtud de su área de experiencia, especialización o competencia, estén en condiciones y aptitud para realizar alguna aportación valiosa a los trabajos del Consejo, de conformidad con los asuntos y temas a tratar.

Todos los integrantes del Consejo deberán nombrar a un suplente, quien lo sustituirá en sus ausencias y tendrá las mismas facultades y atribuciones que el titular. Nunca podrán actuar titular y suplente a la vez.

ARTÍCULO CUARTO.- Los cargos del Consejo serán honoríficos, por lo que sus integrantes no percibirán, en forma alguna, ingreso, remuneración, emolumento, compensación o retribución.



ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada mes y, de manera extraordinaria, cada ocasión que se requiera de acuerdo a la naturaleza, importancia o urgencia de los asuntos a tratar. En el primer caso, las sesiones deberán llevarse al cabo previa convocatoria, expedida con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, por el Secretario Técnico. En el segundo caso, la convocatoria se expedirá con un mínimo de dos días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO.- El Consejo funcionará y desarrollará sus sesiones, ordinarias y extraordinarias, en los términos que al respecto establezca su Reglamento Interno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- En un término que no exceda los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, El Consejo se instalará formalmente, tomando protesta sus integrantes, debiendo realizar su primera sesión ordinaria el jueves siguiente, para aprobar su calendario de sesiones.

TERCERO.- En un término que no exceda los treinta días hábiles siguientes a su instalación, el Consejo deberá aprobar su Reglamento Interno.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", de la Sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de julio del año dos mil nueve.

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO



PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. CARMINA REYNA SALGADO
SÍNDICO MUNICIPAL**

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

PRESIDENTE MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI
RÚBRICAS.**